



POR EL CUAL SE CREA LA ORDEN HUMBERTO MARTINEZ SALCEDO, PARA EL ARTE Y LA CULTURA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades Constitucionales
y legales, especialmente las conferidas
en el artículo 313 de la Constitución
Política de Colombia y el numeral 8 del
artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO :

- a.- Que es deber de las Corporaciones Públicas, especialmente de los Concejo Municipales, velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural de los Municipios.
- b.- Que es de todos conocido que ilustres hijos de Bucaramanga en forma desinteresada, por los medios culturales en diversos niveles han enaltecido y dado lustre a nuestra ciudad, en el ámbito Nacional e Internacional.
- c.- Que la Ley ha previsto los medios para hacer esos reconocimientos, como digno homenaje a sus hijos ilustres y a manera de ejemplo para las futuras generaciones creadoras de humanismo.
- d.- Que **HUMBERTO MARTINEZ SALCEDO**, se destacó como un filósofo del humor en la radio y la televisión, fue cultor del folclor Santandereano y rindió diario testimonio de aprecio al Pueblo Colombiano que lleva con orgullo su overol y herramienta de trabajo.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Créase la Orden **HUMBERTO MARTINEZ SALCEDO**, que será impuesta por el Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal a quienes se destaquen en el ámbito cultural y artístico, a través de las diferentes manifestaciones de estas ramas de la actividad humana, tanto en el ámbito Municipal como en el Departamental y Nacional.

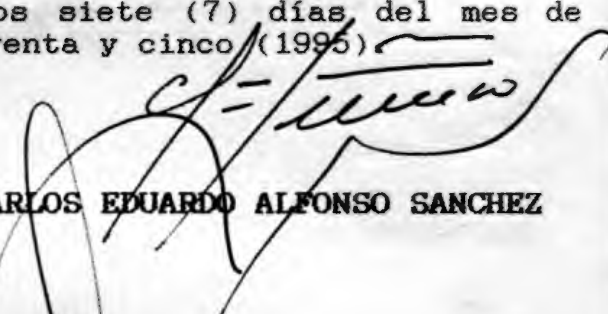
ARTICULO SEGUNDO.- La Mesa Directiva de la Corporación, mediante resolución motivada, la concederá a quienes así se designen merecedores a tan alta distinción.

ARTICULO TERCERO.- Esta distinción estará representada de la siguiente manera: Una franja de seda con los colores de la bandera de Bucaramanga acompañada de una medalla de oro con las siguientes inscripciones: **HUMBERTO MARTINEZ SALCEDO** y a su reverso Concejo Municipal Bucaramanga, con el año respectivo.

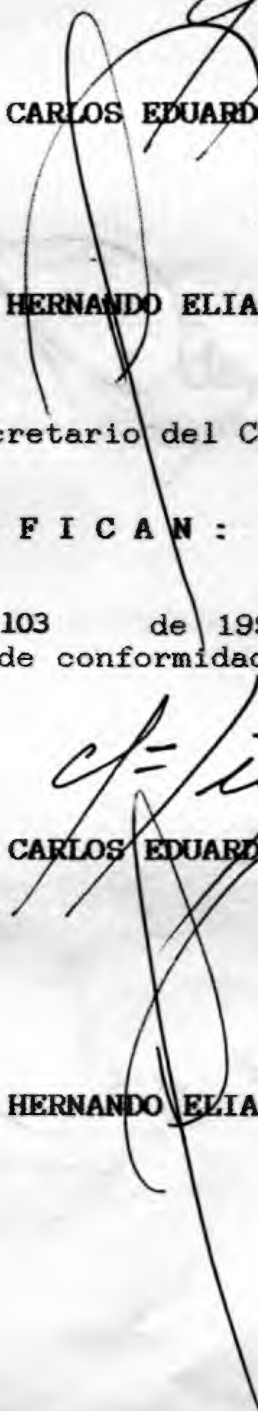
ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige desde su promulgación.

Se expide en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)

El Presidente,


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario,


HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 103 de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario,


HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

199

POR EL CUAL SE CREA LA ORDEN HUMBERTO MARTINEZ SALCEDO, para el arte y la cultura.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 19 de Diciembre de 1995.

La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

27 de Diciembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 103 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 27 de Diciembre de 1995.



El Alcalde,

CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

Ana.R.